

**APRUEBA CONVENIO COLABORACIÓN ENTRE
FUNDACIÓN CENTRO CULTURAL PALACIO LA
MONEDA Y LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ.**

DECRETO EXENTO N° 00.135/2016.

Arica, enero 29 de 2016.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá,
ha expedido el siguiente decreto:

VISTO:

Lo dispuesto en el DFL N°150, de 11 de diciembre de 1981,
del Ministerio de Educación; Resolución N° 1600, de noviembre 06 de 2008, de la Contraloría
General de la República; Resoluciones Exentas CONTRAL. N°s. 0.01 y 0.02/2002, ambas de
fecha enero 14 de 2002; Carta DEPTO. EXT. N° 469/2015, de diciembre 18 de 2015, Traslado
REC. N° 683.15, de diciembre 24 de 2015, Decreto Exento N°00.958/2014, de octubre 28 de
2014, los antecedentes adjuntos y las facultades que me confiere el N° 2, del artículo 13° del
D.F.L. N° 150, ya citado en relación con el decreto N°172/2014, de julio 21 de 2014.

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Exento N° 00.948/2013, de noviembre 05
de 2013, se aprueba el Convenio de Colaboración entre la Fundación Centro Cultural Palacio
de la Moneda y la Universidad de Tarapacá, con el objeto de integrar a la Institución a una red
a lo largo del país, cuyo fin es facilitar el acceso de la población a cine de calidad,
especialmente al cine chileno.

Que, en el marco del acuerdo de colaboración señalado,
ambas partes han suscrito con fecha 27 de julio de 2015, un Convenio de Colaboración, con el
fin de dar continuidad en el tiempo a una acción conjunta orientada al mejoramiento de la
gestión de la sala en líneas de formación general y asistencia técnica, en materias de
programación, difusión, acceso, entre otras.

DECRETO:

1.- Regularízase el siguiente acto administrativo.

2.- Apruébase el **CONVENIO COLABORACIÓN ENTRE
FUNDACIÓN CENTRO CULTURAL PALACIO LA MONEDA Y LA UNIVERSIDAD DE
TARAPACÁ**, de fecha 27 de julio de 2015; contenido en documento adjunto, compuesto de
cuatro (04) hojas, rubricadas por la Secretaria de la Universidad de Tarapacá.

Regístrese, comuníquese y archívese.



CELIA BORQUEZ BENITT
Secretaria de la Universidad (S)

CLS.CBB.ycl..



MM M



CARLOS LEIVA SAJURIA
Rector (S)

10 MAR 2016

**CONVENIO DE COLABORACIÓN
ENTRE
FUNDACIÓN CENTRO CULTURAL PALACIO LA MONEDA
Y
UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ**

En Santiago, a 27 de julio de 2015, entre la **FUNDACIÓN CENTRO CULTURAL PALACIO DE LA MONEDA**, R.U.T. N° 65.483.190-4, persona jurídica sin fines de lucro, representada por **ALEJANDRA SERRANO MADRID**, R.U.T. N° [REDACTED], todos domiciliados para estos efectos en la Plaza de la Ciudadanía N° 26, comuna de Santiago, en adelante indistintamente denominada como la "FCCPLM" o "CINETECA NACIONAL"; por una parte, y por la otra, la **UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ**, R.U.T. N° 70.770.800-k, representada por su Rector, don **RUDECINDO ARTURO FLORES FRANULIC**, ambos domiciliados en Avda. General Velásquez N° 1775, comuna de Arica, en adelante indistintamente denominado la SALA, se ha acordado lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- 1) Que la CINETECA NACIONAL y la SALA, en el marco del acuerdo de colaboración suscrito el 12 de julio de 2013, han venido coordinando un conjunto de acciones integradas en la denominada Red de Salas;
- 2) Que dicha Red de Salas busca la asociatividad y colaboración entre las salas cuya actividad principal es la oferta de una programación audiovisual;
- 3) Que en el marco del convenio suscrito, la Cineteca ha asumido la implementación de acciones articuladas, tales como: a) Componente de Alimentación para la programación audiovisual de las salas, b) Formación y Asistencia Técnica para el mejoramiento de la gestión de la sala y c) Plataforma digital para fomentar y facilitar el intercambio y la asociatividad entre las salas.

PRIMERO: OBJETO DEL CONVENIO

Establecer una colaboración entre ambas partes, según los lineamientos de la Red, con el fin de dar continuidad en el tiempo a una acción conjunta orientada al mejoramiento de la gestión de la sala en líneas de formación general y asistencia técnica, en materias de programación, difusión, acceso, entre otras.

SEGUNDO: ATRIBUCIONES Y COMPROMISOS DE LA CINETECA

La CINETECA tendrá las siguientes atribuciones:

1. Definir y editorializar la programación audiovisual ofrecida desde la CINETECA a la Red de salas (catálogo de archivo Cineteca Nacional, muestras, películas individuales).
2. Definir y diseñar los contenidos y metodología del o los cursos online ofrecidos al personal de las salas de la Red mediante la plataforma e-learning.
3. Editorializar el facebook de la Red de Salas, definiendo sus contenidos.



Handwritten signature and date: 2015 JUL 27

4. Evaluar anualmente, en conjunto con las salas, el cumplimiento de los compromisos de ambas partes.

La CINETECA tendrá los siguientes compromisos:

1. Coordinar la red, es decir, integrará a un conjunto seleccionado de salas a lo largo del país con el fin de contribuir a su desarrollo en materia de gestión.
2. Poner a disposición de las salas, en forma gratuita, una oferta de alimentación anual de títulos audiovisuales nacionales e internacionales, en modalidad contra demanda (según solicitud de las salas), por una parte y, por otra, una oferta de ciclos, muestras o películas seleccionadas por la Cineteca.
3. Poner a disposición de las salas un número de películas a definir anualmente, por periodos acotados, según derechos y línea programática, para descarga on line exclusiva para las salas de la Red en sitio codificado administrado por la Cineteca.
4. Pagar los costos de envío de un número de películas acotado anualmente, precisando que la tendencia apunta a la descarga on line desde el sitio codificado de la Cineteca.
5. Coordinar la exhibición en la Red de salas, de un número anualmente acotado de títulos que sean estrenados en la Cineteca, de acuerdo a los derechos obtenidos por la Cineteca.
6. Facilitar nexos (contacto específico según película que la sala requiera exhibir) entre la sala y los distribuidores o productores, según sea el caso, para la exhibición de películas nacionales que sean de interés para la sala.
7. Entregar a la sala un conjunto de materiales de difusión e información (tráiler, fotos, fichas) sobre las películas gestionadas por la Cineteca para la Red, con el fin de que éstos sean reproducidos y utilizados para fines de difusión y formación de público.
8. Poner a disposición de la Red de salas una plataforma e-learning para la realización de 1 curso anual online, orientado a mejorar la gestión de las salas.
9. Prestar Asistencia Técnica individualizada a distancia a la Sala, en una línea estratégica definida de común acuerdo entre ambas. Esta asistencia implicará la definición de áreas de trabajo, objetivos, metas y resultados esperados, con la asesoría de profesionales de la Cineteca.
10. Desarrollar un programa de pasantías de los miembros de las salas de la Red en la Cineteca Nacional, pertinente a la línea estratégica de mejoramiento de la gestión, establecida a partir de la asistencia técnica.
11. Diseñar, producir y conducir un encuentro anual con los integrantes de la Red de Salas. Este tendrá las características de *workshop*, tendiente al análisis y evaluación de la experiencia, capacitación y propuestas de trabajo a futuro.

TERCERO: ATRIBUCIONES Y COMPROMISOS DE LA SALA

La SALA tendrá las siguientes atribuciones:

1. Acceder periódicamente a material audiovisual del Archivo de la Cineteca Nacional para incorporarla a su programación.



2. Participar en las pasantías propuestas, integrándose al equipo de la Cineteca en periodo definido de común acuerdo.
3. Evaluar anualmente, en conjunto con la Cineteca Nacional, el cumplimiento de los compromisos de ambas partes.

La SALA tendrá los siguientes compromisos:

1. Contar con los siguientes estándares técnicos: sistema de proyección de video digital DVD con un mínimo de 2000 ansilúmenes, bluray y sonido estéreo.
2. Sostener una actividad periódica de cine, con un estándar mínimo de 1 función semanal.
3. Participar activamente de la red, interactuando con la CINETECA y con las otras salas al menos una vez a la semana a través del facebook de la Red de salas.
4. Incluir en su programación audiovisual al menos el 80% del material recibido desde la Cineteca Nacional.
5. Participación del encargado de la Sala, o quien lo represente, en el 100% de las actividades de Asistencia Técnica acordadas para la implementación de la estrategia de mejoramiento de la gestión de la Sala y en el 90% de los encuentros a distancia definidos. Los compromisos o acuerdos que el encargado o quien lo represente establezcan serán vinculantes, es decir, se entenderán como obligación de la Sala.
6. Realizar un informe trimestral, que contemple las exhibiciones hechas a partir de la oferta audiovisual general gestionada por la Cineteca, considerando estadística de público, actividades adicionales (cine foro, coloquio, etc.), registro de prensa, fotografías e impresos de difusión. Incluir en este informe las actividades o eventos realizados por la sala en pos del cumplimiento de la estrategia de mejoramiento de la gestión de sala, definida a partir de la asistencia técnica. Este informe deberá ser entregado durante los primeros 10 días terminado el trimestre.
7. Participación de al menos 1 miembro de la sala en los cursos online dictados por la Cineteca en su plataforma e-learning, con su correspondiente aprobación.
8. Participación en los encuentros de la Red de Salas que organice la Cineteca Nacional del Centro Cultural La Moneda, co-financiando el traslado y estadía, si estos no estuviesen cubiertos por proyectos específicos de la Cineteca.
9. Asignar a una persona del equipo estable de la sala como encargado de coordinarse y sostener la interlocución con la Cineteca.

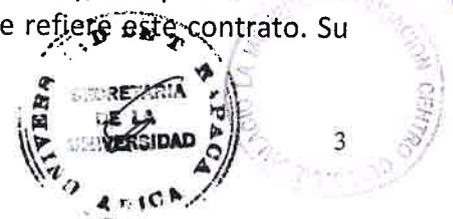
CUARTO: VIGENCIA

El presente convenio tendrá una duración indefinida, a partir de su firma. Sin perjuicio de esto, el presente convenio terminará anticipadamente en los siguientes casos, sin necesidad de trámite judicial o administrativo previo, bastando el envío de una carta certificada:

1. Incumplimiento de las obligaciones por parte de uno de los contratantes.
2. De común acuerdo.

QUINTO: DERECHOS

Se deja constancia que el Centro Cultural Palacio La Moneda, es el autor y/o dispone de todos los derechos del material tanto online como audiovisual del que se refiere este contrato. Su



uso es solo para lo descrito en este convenio, por lo que la SALA no podrá reproducir, exponer, publicar, vender (total o parcialmente) los materiales aquí descritos.

SEXTO: DOMICILIO Y COMPETENCIA

Las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y prorrogan la competencia para sus Tribunales de Justicia.

SEPTIMO: PERSONERIAS

La personería de Alejandra Serrano Madrid para representar a la **FCCPLM**, consta en escritura de Poder Especial, repertorio N°8216-98, firmada ante notario público Eduardo Pinto Peralta, con fecha 23 de abril de 2008, la que no se inserta por ser conocida de las partes.

La personería de don Rudecindo Arturo Flores Franulic para representar a la Universidad de Tarapacá, consta en Decreto Supremo N° 268, de junio 17 de 2014, del Ministerio de Educación.

Ambos documentos se tienen a la vista y no se insertan por ser conocidos por ambas partes.

El presente convenio se suscribe en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando dos en poder de la CINETECA NACIONAL y dos en poder de la SALA.



Rudecindo Arturo Flores Franulic
Rector

Universidad de Tarapacá



Alejandra Serrano Madrid
Directora Ejecutiva

Fundación Centro Cultural Palacio La Moneda

